



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 057-2024-PROCIENCIA-DE

Lima, 01 de julio de 2024

VISTOS: El Acta de Revisión de Bases y Aprobación del Expediente N° 020 de fecha 28 de junio de 2024, los Informes N° D000025-2024-PROCIENCIA-UD-URM y N° D000030-2024-PROCIENCIA-UD, ambos de fecha 28 de junio de 2024, emitidos por la Unidad de Diseño de PROCIENCIA y el Informe N° D000025-2024-PROCIENCIA-UAL-DHG que, cuenta con Proveído N° D000433-2024-PROCIENCIA-UAL, ambos de fecha 01 de julio de 2024, emitidos por la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el CONCYTEC es el ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), constituyéndose en la autoridad técnico-normativa, en el ámbito nacional, en materia científica, tecnológica y de innovación. Es responsable de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación, a fin de contribuir a alcanzar los objetivos estratégicos del país, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2024-PCM;

Que, de acuerdo con el artículo 9 de la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), el Programa Nacional de Investigación y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, integra el nivel de implementación de la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (POLCTI), siendo que de acuerdo al numeral 15.2 del artículo 15 del Reglamento de la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2024-PCM, las acciones de financiamiento parcial o total de actividades de ciencia, tecnología e innovación deben desplegarse a partir de mecanismos concursables, con procedimientos transparentes y de calidad internacionalmente competitivos para cuyo efecto se deben elaborar bases según estándares establecidos por el CONCYTEC en coordinación con los sectores competentes, según corresponda;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de marzo de 2021, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica, al cual PROCIENCIA absorbe por fusión en calidad de entidad absorbente. PROCIENCIA se encuentra bajo la dependencia de EL CONCYTEC, ente rector del SINACTI (hoy SINACTI);

Que, con lo señalado en la Cuarta Disposición Complementaria Final del citado Decreto Supremo, el proceso de fusión concluye en un plazo no mayor de noventa (90) días calendario, contados a partir de la vigencia de dicha norma. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en su Séptima Disposición Complementaria Final, culminado el proceso de fusión, toda referencia al Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT se entiende realizada a PROCIENCIA;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 109-2017-CONCYTEC-P de fecha 7 de setiembre de 2017, modificada mediante Resolución de Presidencia N° 044-2018-CONCYTEC-P de fecha 23 de marzo de 2018 y Resolución de Presidencia N° 019-2022-CONCYTEC-P de fecha 17 de febrero de 2022, se aprobó la Directiva N° 04-2017-CONCYTEC-DPP, Directiva que regula el Diseño, Aprobación e Implementación de los Instrumentos Financieros diseñados por el CONCYTEC, la cual tiene como finalidad



estandarizar el contenido mínimo de los Instrumentos Financieros diseñados y aprobados por el CONCYTEC e implementados por el FONDECYT, así como normar su procedimiento de diseño, aprobación, implementación y evaluación, cuyo alcance es de cumplimiento obligatorio en todo el Pliego CONCYTEC y la Unidad Ejecutora FONDECYT;

Que, asimismo, el numeral 4.2 de la citada Directiva establece, entre otros, que el subproceso de implementación del Instrumento Financiero consta del desarrollo de las Bases, la Evaluación y Selección, y el Seguimiento y Monitoreo, y es llevado a cabo por la Unidad Ejecutora FONDECYT;

Que, en virtud de ello, el numeral 5.2.4 de la anotada Directiva, establece en su inciso a) que la Ficha Técnica de ejecución es el documento a través del cual se especifican las condiciones para ejecutar un nuevo concurso o de corresponder permite realizar modificaciones a un concurso existente; asimismo, habilita efectuar precisiones y/o ajustes conforme a lo señalado en los literales d) y e) del presente numeral. Este documento permite precisar y/o ajustar aspectos vinculados a: características generales del concurso (público objetivo, modalidades de postulación, resultados esperados, entre otros, según corresponda), financiamiento (monto subvencionado, número de subvenciones, entre otros), consideraciones para el concurso (se indicarán las consideraciones para las diferentes etapas del concurso según corresponda), áreas temáticas y otras necesarias de acuerdo con la naturaleza de la intervención. El formato de la ficha técnica de ejecución se presenta como anexo de la presente Directiva. Asimismo, el inciso b) del anotado numeral señala que la Dirección de Políticas y Programas de CTel (DPP) aprueba y remite al FONDECYT la Ficha Técnica de ejecución del Instrumento Financiero por lo menos un mes anterior a la fecha programada para el lanzamiento de la convocatoria. Finalmente, el inciso c) del mismo numeral establece que la Ficha Técnica de ejecución debe ser aprobada siempre que se cuente con: i) El Instrumento Financiero aprobado, y ii) El informe técnico de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica (SDITT) o la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos (SDCTT) o del Programa de Popularización de la Ciencia, la Tecnología e Innovación (PPOP), según corresponda. La ficha técnica de ejecución será elevada por la DPP a Presidencia una vez remitida al FONDECYT;

Que, por su parte, se precisa en los literales b) y c) del numeral 5.2.5 de dicha Directiva, que la Unidad Ejecutora FONDECYT deberá implementar el Instrumento Financiero considerando como etapas: el diseño de Bases, Evaluación y Selección, y Seguimiento y Monitoreo, debiendo la Dirección de Políticas y Programas de CTI emitir opinión favorable de las Bases de la convocatoria del Instrumento Financiero, a través de la suscripción del formato de revisión de Bases;

Que, de acuerdo con los artículos 26 del Manual de Operaciones de PROCENCIA, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P de fecha 9 de junio de 2021 y su modificatoria, la Unidad de Diseño es la unidad de línea, dependiente de la Dirección Ejecutiva, responsable del proceso diseño y desarrollo del expediente del concurso, así como de la formulación de lineamientos, procedimientos, metodologías, técnicas, modelos, directivas y otros en el marco de las funciones del Programa PROCENCIA, los mismos que serán aprobados por el CONCYTEC;

Que, en el presente caso, a través de la Resolución de Presidencia N° 110-2017-CONCYTEC-P de fecha 07 de setiembre de 2017, modificada con Resolución de Presidencia N° 182-2019-CONCYTEC-P de fecha 14 de octubre de 2019, se aprobó el Instrumento Financiero "Movilización Nacional e Internacional en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica", por lo que en mérito a ello, y en virtud de lo dispuesto en los incisos b) y c) del numeral 5.2.4 de la citada Directiva N° 04-2017-CONCYTEC-DPP, la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC, contando con los Informes N° D00054-2024-



CONCYTEC-DPP-SDCTT-SPA de fecha 22 de mayo de 2024 y N° D000342-2024-CONCYTEC-DPP-SDCTT de fecha 23 de mayo de 2024, de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos de CONCYTEC, con fecha 23 de mayo de 2024 elabora y aprueba la Ficha Técnica de Ejecución del citado Instrumento Financiero, la cual es remitida a PROCIENCIA mediante Oficio N° D000092-2024-CONCYTEC-DPP de fecha 23 de mayo de 2024, para la elaboración de las Bases de la convocatoria;

Que, mediante Directiva N° 005-2022-PROCIENCIA-DE denominada "Directiva que Regula los Procesos de Planificación de Concursos y la Gestión para la Aprobación del Expediente de los Concursos del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA", aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 083-2022-PROCIENCIA-DE de fecha 8 de setiembre de 2022, se establecen los lineamientos para regular, entre otros, el proceso de gestión para la aprobación del expediente de los concursos de PROCIENCIA, estableciéndose en su numeral 6.4.5 que la Unidad de Diseño procede a elaborar las Bases Preliminares y las socializa con las Unidades de Gestión de Concursos, Asesoría Legal y Tecnologías de la Información, y con las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación de PROCIENCIA, así como con la Dirección de Políticas y Programas de CTI de CONCYTEC, asimismo, su numeral 6.4.6 señala que la Unidad de Diseño consolida los aportes de las unidades involucradas y elabora el Formato de Revisión de Bases del Concurso (FRB) que forma parte del Acta de revisión de bases y aprobación del expediente del concurso;

Que, el numeral 6.4.9 de la referida Directiva, señala que la Unidad de Diseño consolida los documentos del expediente del concurso y convoca a reunión para la revisión de las bases y los documentos que conforman el expediente del concurso, en la cual se suscribirá el acta de revisión de bases y aprobación del expediente del concurso. Dicha acta contendrá la siguiente información: a) Sección I: relación de los participantes de la reunión. - Miembros titulares: Dirección Ejecutiva, Unidad de Diseño, Unidad de Gestión de Concursos, Sub Unidad de Selección de Beneficiarios, Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación de PROCIENCIA y la DPP del CONCYTEC. - Miembros invitados: Unidad de Asesoría Legal y Tecnologías de la Información de PROCIENCIA; b) Sección II: se incluye el Formato de Revisión de Bases (FRB); c) Sección III: se establece el cronograma de presentación del segundo grupo de documentos que conforman el expediente del concurso; y Sección IV: se establecen los acuerdos finales y se procede a recomendar a la Dirección Ejecutiva la aprobación del expediente del concurso en el Acta de Sesión respectiva;

Que, asimismo, el numeral 6.4.10 de la anotada norma, establece que al momento del lanzamiento del concurso, el expediente deberá contener como mínimo los siguientes documentos (primer grupo de documentos): a) Las Bases del Concurso y Anexos, b) El documento de autorización presupuestal correspondiente, c) La Ficha Técnica, d) El acta de lecciones aprendidas, en caso corresponda, e) El acta de revisión de bases y aprobación del expediente del concurso. Precisa en su numeral 6.4.11 que tales documentos deberán estar visados por el personal responsable y competente del órgano que elaboró el mismo;

Que, de acuerdo con las Bases diseñadas por la Unidad de Diseño de PROCIENCIA, el objetivo general del Esquema Financiero E009-2024-01-INS denominado "Movilizaciones en Salud – INS Pasantías" es el de promover el desarrollo de capacidades y competencias en investigación, innovación o tecnologías en salud, en los servidores del Instituto Nacional de Salud (INS), a través del intercambio de experiencias o conocimiento científico, tecnológico e innovador;

Que, según consta en el Acta de Revisión de Bases y Aprobación del Expediente N° 020 de fecha 28 de junio de 2024 la Unidad de Diseño procedió a convocar la reunión para la revisión de las bases diseñadas, y como consecuencia de ello, procedió a emitir el Formato



de Revisión de Bases, el mismo que es suscrito por la Directora de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC, con lo cual emite opinión favorable de las citadas Bases, en cumplimiento de lo dispuesto en el literal c) del numeral 5.2.5 de la Directiva N° 04-2017-CONCYTEC-DPP; asimismo, se procedió con la revisión del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E009-2024-01-INS denominado "Movilizaciones en Salud – INS Pasantías" presentado y propuesto por la Unidad de Diseño de PROCIENCIA, el cual contiene como primer grupo de documentos: i) las Bases y Anexos del Concurso, ii) Certificación de Crédito Presupuestario N° 448-2024, iii) la Ficha Técnica, iv) Acta de Revisión de Bases y Aprobación del Expediente N° 020, el cual contiene el Formato de Revisión de Bases que forma parte de la anotada acta, y v) Acta de Lecciones Aprendidas (P-GDC-01-F01) de fecha 31 de enero de 2024, acordándose recomendar a la Dirección Ejecutiva la aprobación del citado expediente de convocatoria, y que los documentos pendientes sean aprobados con el informe de integración de bases;

Que, mediante el Informe N° D000025-2024-PROCIENCIA-UD-URM de fecha 28 de junio de 2024, la Unidad de Diseño de PROCIENCIA, sobre la base de los acuerdos arribados en la reunión de revisión de Bases, solicita la aprobación del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E009-2024-01-INS denominado "Movilizaciones en Salud – INS Pasantías", por lo que mediante con Informe N° D000030-2024-PROCIENCIA-UD de la misma fecha, la citada Unidad remite el expediente mencionado a la Dirección Ejecutiva del PROCIENCIA, el cual contiene las Bases y Anexos del Concurso, la Certificación del Crédito Presupuestario N° 448-2024, la Ficha Técnica, el Acta de Lecciones Aprendidas (P-GDC-01-F01) de fecha 31 de enero de 2024, y el Acta de Revisión de Bases y Aprobación del Expediente N° 020 de fecha 28 de junio de 2024, que contiene el Formato de Revisión de Bases;

Que, mediante el Informe N° D000025-2024-PROCIENCIA-UAL-DHG el cual cuenta con Proveído N° D000433-2024-PROCIENCIA-UAL, ambos de fecha 01 de julio de 2024, la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, teniendo como sustento lo expuesto por la Unidad de Diseño y los acuerdos arribados en la reunión de revisión de las Bases y aprobación del Expediente, y al verificar que se ha cumplido con lo dispuesto en el marco normativo correspondiente, considera viable la emisión de la resolución que apruebe el Expediente de la Convocatoria del citado Esquema Financiero;

Que, el citado informe legal agrega que los documentos que integran el referido Expediente de Convocatoria cuentan con el visto del personal responsable y competente del área que formuló cada uno de dichos documentos;

Que, en tal sentido, para el cumplimiento de los fines de PROCIENCIA, resulta necesario aprobar el Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E009-2024-01-INS denominado "Movilizaciones en Salud – INS Pasantías";

Con la visación de los Responsables de las Unidades de Diseño y de Gestión de Concursos, de los Responsables de las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación, y del encargado de las funciones de la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, del Sub Director de la Sub Dirección de Ciencia Tecnología y Talentos de CONCYTEC, y de la Directora de la Dirección de Políticas y Programas de CTI de CONCYTEC;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), en el Decreto Supremo N° 062-2024-PCM Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), en el Decreto Supremo N° 051-2021-PCM que crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados –



PROCIENCIA, en la Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P que aprueba el Manual de Operaciones de PROCIENCIA y su modificatoria, en la Resolución de Presidencia N° 109-2017-CONCYTEC-P, que aprueba la Directiva N° 04-2017-CONCYTEC-DPP, Directiva que regula el Diseño, Aprobación e Implementación de los Instrumentos Financieros diseñados por el CONCYTEC, modificada mediante Resoluciones de Presidencia N° 044-2018-CONCYTEC-P y 019-2022-CONCYTEC-P, en la Resolución de Presidencia N° 069-2024-CONCYTEC-P, y en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 083-2022-PROCIENCIA-DE, que aprueba la Directiva N° 005-2022-PROCIENCIA-DE denominada “Directiva que Regula los Procesos de Planificación de Concursos y la Gestión para la Aprobación del Expediente de los Concursos del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA”.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E009-2024-01-INS denominado “Movilizaciones en Salud – INS Pasantías”, el cual contiene los siguientes documentos: i) las Bases y Anexos del Concurso, ii) Certificación de Crédito Presupuestario N° 448-2024, iii) la Ficha Técnica, iv) Acta de Revisión de Bases y Aprobación del Expediente N° 020, que contiene el Formato de Revisión de Bases, y, v) Acta de Lecciones Aprendidas (P-GDC-01-F01) de fecha 31 de enero de 2024, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución a las Unidades de Diseño, Gestión de Concursos y Asesoría Legal, a las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación, a la Dirección de Políticas y Programas de CTI, y a la Sub Dirección de Ciencia Tecnología y Talentos de CONCYTEC, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución, así como de las Bases del Concurso y sus Anexos, del presente esquema financiero, en la Página Web de PROCIENCIA.

Regístrese y comuníquese.

JULIETA GLADYS CABRERA SOTELO
Director Ejecutivo (e)
Programa Nacional de Investigación Científica
y Estudios Avanzados
PROCIENCIA



BASES

MOVILIZACIONES EN SALUD – INS PASANTÍAS

Concurso E009-2024-01-INS

TABLA DE CONTENIDO

1. ASPECTOS GENERALES.....	3
1.1. Bases del Concurso.....	3
1.2. Objetivo General.....	4
1.3. Resultados Esperados.....	4
1.4. Modalidades.....	4
2. CONDICIONES DEL CONCURSO.....	5
2.1. Prioridades del concurso.....	5
2.2. Público Objetivo.....	7
2.3. Financiamiento.....	8
3. POSTULACIÓN.....	9
3.1. Elegibilidad.....	10
3.2. Documentos de postulación.....	10
3.3. Programación de Actividades.....	11
3.4. Absolución de consultas.....	12
4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS.....	13
4.1. Contrato y Pagaré.....	13
5. SOPORTE, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS.....	13
6. DISPOSICIONES FINALES.....	14

1. ASPECTOS GENERALES

CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica.

El Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA tiene por objeto impulsar, incrementar y consolidar las capacidades en ciencia y tecnología en el país, lo cual implica de manera no limitativa la investigación científica en todas las disciplinas del saber, así como la formación de investigadores y especialistas de alto nivel, el equipamiento de laboratorios y talleres de investigación, la difusión de conocimientos, la transferencia tecnológica y la creación de cultura científica y tecnológica. Esto para generar conocimiento que pueda ser aplicado en la economía, el bienestar social y la sostenibilidad ambiental.

El presente concurso “Movilizaciones en Salud INS: Pasantías 2024-01”, es producto del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el CONCYTEC, y el Instituto Nacional de Salud (INS), con participación del Programa PROCIENCIA, firmado el 22 de diciembre del 2017 y modificado mediante primera adenda el 04 de abril de 2018 y mediante adenda el 27 de diciembre de 2018, con el objetivo de establecer las pautas y mecanismos que permitan el desarrollo de actividades para la asignación y ejecución de recursos que promuevan la investigación científica y el desarrollo tecnológico en salud. Asimismo, se encuentra enmarcado en el Instrumento Financiero “Movilización Nacional e Internacional en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica”, el cual fue aprobado con Resolución de Presidencia N° 110-2017-CONCYTEC-P de fecha 07 de septiembre de 2017 y modificado mediante Resolución de Presidencia N° 182-2019-CONCYTEC-P de fecha 14 de octubre de 2019.

1.1. Bases del Concurso

1.1.1. Bases

Es el documento técnico normativo del concurso publicado por el Programa PROCIENCIA. Las bases constituyen un documento de cumplimiento obligatorio que rige para todo efecto legal durante las fases de postulación y evaluación del concurso; y da las pautas generales para orientar la ejecución de los proyectos; siendo ésta última normada por la Guía que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCIENCIA. **Cabe señalar que los Anexos son parte integral de las presentes Bases y su conocimiento y lectura son de carácter obligatorio.**

1.1.2. Bases integradas

Es el documento técnico normativo definitivo, que resulta de las consultas y absolución de las mismas que se consideran relevantes para el cumplimiento del objetivo del presente concurso. Las Bases integradas se publican en el portal institucional del

Programa PROCIENCIA, en la fecha señalada en la sección 3.3 de las presentes bases. En el caso de no presentarse consultas se mantendrán las Bases descritas en la sección 1.1.1 como las definitivas.

1.2. Objetivo General

Promover el desarrollo de capacidades y competencias en investigación, innovación o tecnologías en salud, en los servidores del Instituto Nacional de Salud (INS), a través del intercambio de experiencias o conocimiento científico, tecnológico e innovador.

1.3. Resultados Esperados

Todos los resultados esperados deben estar incluidos en el Plan Operativo y ser alcanzados al finalizar su ejecución.

Las postulaciones seleccionadas deberán alcanzar los siguientes resultados:

- a. Personal del INS capacitado que haya culminado exitosamente la pasantía para la cual se le otorgó la subvención, acreditado a través de una constancia emitida por el asesor/mentor responsable de la invitación en la que se especifiquen las capacidades y/o competencias desarrolladas.
- b. Manual, protocolo, instructivo u otro documento en el que se detalle el conocimiento adquirido durante la pasantía o curso, el cual deberá estar validado por el asesor/mentor responsable de la invitación.
- c. Documento validado por el Director o Jefe de Oficina, en el que se describa la aplicabilidad del conocimiento adquirido durante la pasantía o curso en beneficio del Centro o Dirección u Oficina en la que labora el subvencionado. En caso de requerir ajustes o adaptaciones para su uso deberán estar indicados en el citado documento.
- d. Taller virtual o presencial para la difusión del conocimiento adquirido o intercambiado con participación interinstitucional del sector salud o a fines. El beneficiario deberá realizar por lo menos una actividad de difusión a su retorno (por ejemplo: seminario, curso de corta duración, entre otros). La actividad se realizará en un plazo máximo de hasta sesenta (60) días calendario contados a partir del retorno y será aprobado por la Unidad de Desarrollo de los Recursos Humanos de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del INS¹.
- e. Identificación de contactos potenciales para redes colaborativas de investigación² durante la pasantía.

1.4. Modalidades

Actividades de capacitación en modalidades de Cursos o Pasantías, que contribuyan al desarrollo y fortalecimiento de competencias en investigación de carácter científico,

¹ Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Instituto Nacional de Salud – INS, texto integrado aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 006-2023-PE/INS, el cual señala en el artículo 55 que la Unidad de Desarrollo de los Recursos Humanos es la Unidad Orgánica responsable de organizar y ejecutar los procesos de los subsistemas de gestión del desarrollo y capacitación, entre otros, depende de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

² Esta información será recopilada en la etapa de ejecución.

tecnológico, innovación tecnológica (desarrollo de experimentos o transferencia del conocimiento y tecnologías) en instituciones peruanas o del extranjero.

La movilización deberá tener un período mínimo de quince (15) días y hasta noventa (90) días calendario continuos como máximo, incluido los días de viaje y deberá realizarse desde el mes de enero de 2025 hasta el mes noviembre de 2025 (habiendo retornado al Perú como máximo el 30 de noviembre de 2025).

Se consideran elegibles los siguientes tipos de movilización:

1. Participación en cursos de capacitación, especialización, actualización, para el desarrollo de competencias en investigación, innovación o desarrollo experimental o transferencia tecnológica en salud.
2. Pasantías o entrenamiento para el uso y manejo de equipamiento altamente especializado, desarrollo o asimilación de buenas prácticas o metodologías o herramientas o técnicas, en el marco de investigaciones o desarrollo tecnológico, a ejecutarse en instituciones vinculadas al campo de investigación o innovación.

2. CONDICIONES DEL CONCURSO

2.1. Prioridades del concurso

Las propuestas que se presenten a este concurso deberán estar relacionadas a alguna de las siguientes áreas prioritarias, fomentando a su vez el desarrollo o uso de tecnologías transformadoras o emergentes:

Tabla N°. 1: Áreas prioritarias del concurso 2024

ÁREAS PRIORITARIAS ³
1. Programa de Evaluación Externa de la calidad en el laboratorio clínico y Banco de Sangre.
2. Genómica.
3. Cáncer.
4. Resistencia antimicrobiana.
5. Enfermedades metabólicas y cardiovasculares.
6. Infecciones respiratorias y neumonía.
7. Infecciones de transmisión sexual y VIH-SIDA.
8. Enfermedades metaxénicas y zoonóticas.

³ Áreas prioritarias establecidas por el Instituto Nacional de Salud.

9. Salud materna, perinatal y neonatal.
10. Salud mental.
11. Malnutrición y anemia.
12. Actividad física y nutrición.
13. Análisis de Encuestas de vigilancia alimentaria – nutricional.
14. Medicina complementaria o medicina integrativa.
15. Medicina Tradicional y/o Salud intercultural.
16. Determinación cualitativa/cuantitativa de la toxicidad en productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.
17. Estudios de equivalencia terapéutica <i>in vivo</i> e <i>in vitro</i> de medicamentos para enfermedades priorizadas en salud pública.
18. Estudios de monitoreo terapéutico de medicamentos de impacto en salud pública.
19. Validación de métodos de identificación y cuantificación de principios activos en productos y recursos vegetales de uso en salud.
20. Metodologías para el control de calidad de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.
21. Salud ambiental y ocupacional.
22. TICs aplicadas a la gestión de la información y conocimiento.
23. Bibliometría y evaluación científica.
24. Desarrollo y Producción de biológicos en biorreactores.
25. Crianza y producción de biomodelos experimentales.
26. Gestión integral de residuos sólidos y biológicos.
27. Control de calidad de biológicos en biomodelos experimentales y métodos alternos.
28. Desarrollo, producción y control de calidad de antivenenos y reactivos de diagnóstico.
29. Obtención de hibridomas y producción de anticuerpos monoclonales dirigidos a patógenos de interés en Salud Pública.
30. Gestión e innovación en el sector público.

*El detalle de cada área prioritaria se encuentra en el anexo 1 de las bases.

2.2. Público Objetivo

El presente concurso está dirigido a servidores del Instituto Nacional de Salud nombrados o contratados a plazo fijo dentro del Decreto Legislativo N° 276 y personal contratado bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios-CAS dentro de los alcances legales del Decreto Legislativo N° 1057 (será verificado por la Oficina de Gestión de Recursos de Humanos del INS) que desarrollen funciones vinculadas a los procesos de Investigación, Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica en el campo de la salud o gestión pública.

Los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. No ser mayores de 60 años (contados a la fecha de cierre de la postulación).
- b. Ser peruano.
- c. Estar domiciliado en el Perú a la fecha de cierre de la postulación.
- d. Tener su “CTI Vitae”, Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología actualizado al momento de la postulación.
- e. No encontrarse realizando actividades en otros concursos del programa PROCENCIA, conducente a la obtención de los mismos objetivos o resultados de la presente postulación.
- f. Presentar la documentación obligatoria de acuerdo con el numeral 3.2 y plataforma de postulación.
- g. Otros requisitos indicados en el anexo 3.

El desarrollo de la propuesta es individual.

Registro en ORCID:

Los postulantes deberán contar con su registro actualizado en ORCID (www.orcid.org), el cual deberá estar vinculado al CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología (<https://ctivitae.concytec.gob.pe>). Para información de cómo realizar la vinculación de su cuenta del CTI Vitae con su registro ORCID ingresar en el siguiente enlace: <https://sites.google.com/concytec.gob.pe/ctivitae/datos-generales/orcid>.

2.2.1. Entidades donde se realizará la pasantía:

Persona jurídica, constituida y/o creada conforme a la ley que rige en el Perú o el país de destino a desarrollar la pasantía. Dicha entidad debe realizar investigación de carácter científico, tecnológico e innovación (desarrollo de experimentos o transferencia de conocimientos y tecnologías), y será quien reciba al pasante en alguna de sus dependencias, asumiendo los compromisos y obligaciones derivados de la carta de invitación o aceptación; los cuales serán desarrollados por el pasante en un tiempo no menor a quince (15) días ni mayor a noventa (90) días calendario.

Estas entidades pueden ser:

- Centros o Institutos de investigación y/o desarrollo tecnológico y/o innovación tecnológica peruanos o extranjeros.
- Empresas peruanas o extranjeras.
- Universidades peruanas o extranjeras.

Dependencia:

Es la unidad reconocida en la estructura organizacional de la entidad donde se realizará la pasantía; tales como Escuela, Facultad, Laboratorio, Oficina de Investigación, Campo Experimental, Grupo de Investigación, etc.

2.3. Financiamiento

2.3.1. Monto y plazo

El Programa PROCIENCIA otorgará al menos dieciocho (18)⁴ subvenciones por un monto máximo de financiamiento, en calidad de recursos monetarios no reembolsables de hasta S/ 50,000 (cincuenta mil soles y 00/100) por propuesta seleccionada:

Tabla N° 2: Número de subvenciones, monto máximo de financiamiento y plazo de ejecución

Modalidad	Número de Subvenciones	Monto Máximo a financiar	Plazo de ejecución de la pasantía
Pasantías	18	S/ 50,000	Hasta 90 días

El financiamiento del presente concurso está sujeto a disponibilidad presupuestal.

El Programa PROCIENCIA desembolsará de manera referencial el 100% del monto total aprobado en una única armada.

2.3.2. Rubros Financiados

Los recursos monetarios que aporta el Programa PROCIENCIA sólo podrán ser utilizados para los gastos de viaje a un único destino y financiar las actividades y acciones contempladas en el Plan de Pasantías. Los rubros financiados y no financiados se encuentran detallados en el Anexo 7 y el beneficiario de la subvención se compromete obligatoriamente a respetar los gastos establecidos en los rubros financiados.

Rubro	Descripción
Pasajes y manutención	Gastos de viajes relacionados a actividades propias de la pasantía presentada en la propuesta (pasajes ida y vuelta en clase económica y manutención).

⁴ El número de subvenciones estará condicionado a las propuestas aprobadas.

Servicios de terceros	Gastos de contratación del seguro de viaje y costos de inscripción (únicamente en el caso de participación en cursos).
Materiales e insumos	Materiales, insumos, reactivos, accesorios, adquisición de software o licencias de uso necesarios para la realización del curso o la pasantía presentada en la propuesta.

No se considera financiable ninguno de los rubros de la propuesta presentada (pasajes, seguro de viaje, manutención, materiales e insumos) que cuentan con subvención por el Programa PROCENCIA en otros concursos o proyectos u otra entidad del Estado Peruano.

El financiamiento para los gastos de manutención en las pasantías sólo incluye el periodo establecido en las cartas de aceptación y/o invitación, asimismo se reconocerán alimentos y movilidad local de los días de viaje de ida y retorno. En caso se consideren viajes al interior del país de destino, estos deberán estar especificados en la carta de invitación. **En caso de que la pasantía sea en la misma provincia de residencia o de labores del postulante, no se financiarán pasajes, manutención ni gastos de seguro de viaje.**

Las fechas de las pasantías son libres y continuas, no obstante, es importante mencionar que estas deben guardar relación con lo indicado en la carta de invitación.

La movilización incluye el periodo de viaje y la estancia propiamente dicha. El periodo de viaje es de acuerdo a la zona geográfica de destino: en caso de América Central, América del Norte, América del Sur y el Caribe como máximo dos (02) días de viaje (ida y retorno); en caso de África, Asia, Medio Oriente, Europa y Oceanía como máximo cuatro (04) días de viaje (ida y retorno).

El postulante es el único responsable de realizar las gestiones a fin de obtener la visa correspondiente al país donde realizará la pasantía, así como los gastos vinculados a dicho trámite. PROCENCIA no interviene ni tiene responsabilidad administrativa o financiera en este trámite.

3. POSTULACIÓN

El registro de postulación se realiza a través de la página web del Programa PROCENCIA: www.prociencia.gob.pe y no se aceptará ningún documento enviado por otra vía.

El postulante ingresa al sistema de postulación con su código de usuario y contraseña del CTI Vitae⁵. **El sistema permite una sola postulación por postulante al presente concurso.**

⁵ <http://ctivitae.concytec.gob.pe>.

Es responsabilidad de cada postulante actualizar su CV (Curriculum Vitae) con los documentos sustentatorios en el CTI Vitae. La información del CV que se tomará en cuenta para la evaluación será la actualizada hasta el envío de la propuesta ante el Programa PROCENCIA.

Asimismo, el cierre del concurso está programado en automático, de acuerdo a lo indicado en el reloj del sistema; por lo que no se aceptará ningún documento, propuesta o solicitud posterior a la hora de cierre. Asimismo, es altamente recomendable preparar y enviar la postulación con anticipación, así como la verificación del funcionamiento adecuado de su red y computador, para evitar inconvenientes de último momento.

El proceso de postulación será explicado mediante un video tutorial que se encontrará colgado en la web del concurso, para orientación sobre la manera correcta de completar y enviar su propuesta.

3.1. Elegibilidad

El cumplimiento de los requisitos de elegibilidad será declarado por el postulante participante mediante la Declaración Jurada (**Anexo 3**) suscrita por el postulante y los documentos de postulación indicados en el numeral 3.2. En caso de que el postulante cuente con alguna restricción o impedimento señalado en las declaraciones juradas, la propuesta será considerada No Elegible.

Cabe señalar que, todas las declaraciones juradas o documentos similares, así como la información incluida en la plataforma de postulación presentada por el Postulante, se presumen verificados, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario.

3.2. Documentos de postulación

1. CV del postulante, se genera de manera automática en el CTI Vitae al momento del envío del registro.
2. Declaración Jurada suscrita por el postulante, (**Anexo 3**).
3. Carta de presentación o respaldo emitida por el Director del Órgano Institucional del INS al cual pertenece el postulante (**Anexo 4**).
4. Carta de motivación del postulante (en formato libre que justifique el porqué del curso o la pasantía, el público beneficiario, que beneficios serán obtenidos por el pasante y su institución al concluir la movilización y porqué eligió el lugar donde realizará el curso o pasantía).
5. Plan de trabajo del curso o de la pasantía aprobado mediante firma por el director o jefe o responsable del órgano institucional al que pertenece el postulante.
6. Carta de Aceptación y/o Carta de Invitación* de la entidad peruana o extranjera donde se realizará la pasantía (**Anexos 5–versión en español o Anexo 6–versión en inglés**).

La fecha de la pasantía indicada en la carta de aceptación o invitación deberá concordar con las fechas señaladas en el sistema de postulación, cartas de respaldo y todo documento de postulación.

Tanto la carta de presentación o respaldo como la carta de aceptación o invitación deberán ser presentadas en hoja membretada de la entidad correspondiente. Se aceptará una única carta de invitación.

Toda la información que se consigne en el registro de postulación, incluyendo los datos del CTI Vitae, tiene carácter de declaración jurada.

Todo documento que requiera de firma en la etapa de postulación puede ser presentado con la firma electrónica (Registro en RENIEC en caso de entidades peruanas) o manuscrita (con el compromiso de presentar el documento en físico en caso de que la propuesta sea seleccionada). No se aceptarán documentos con la firma digitalizada (imagen inserta en el documento).

***La carta de aceptación o invitación puede ser presentada en su versión en inglés o español y deberá contar con la firma del jefe o responsable de la dependencia donde se realizará la pasantía.**

Aquellos documentos que estén en un idioma distinto al castellano deberán adjuntarse con su traducción simple, incluyendo aquellos que se adjunten a través del CTI Vitae – Hojas de vida afines a la Ciencia y Tecnología.

3.3. Programación de Actividades

La programación de actividades del concurso se detalla a continuación:

Tabla N° 3: Cronograma de actividades del concurso

Actividad	Fecha
Apertura del Concurso	Lunes, 01 de julio de 2024.
Fecha límite de recepción de consultas (*) para la Integración de bases	Domingo, 07 de julio de 2024.
Publicación de Bases Integradas	A partir del martes, 16 de julio de 2024.
Cierre del concurso	Jueves, 19 de septiembre de 2024 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas
Publicación de resultados	A partir del 19 de noviembre de 2024
Fecha de desembolso	A partir del 29 de noviembre de 2024.

(*) En caso de tener consultas o dudas respecto al contenido de las bases, puede realizar sus consultas vía telefónica o por correo electrónico hasta una hora antes del cierre del concurso para tratar de brindarle la mejor atención posible.

En caso de requerirse alguna actualización del cronograma, este podrá ser modificado previa autorización de la Dirección Ejecutiva. Dicha modificación será publicada en el portal del Programa PROCENCIA: www.prociencia.gob.pe.

3.4. Absolución de consultas

Las consultas telefónicas serán atendidas de lunes a viernes (días hábiles) en el horario de 8:30 am a 4:45 pm, con excepción del día de cierre, en el que la atención se realizará de 8:30 am a 12:00 del mediodía.

Los únicos medios de comunicación oficiales son los correos electrónicos y números telefónicos indicados en la tabla a continuación y **no se aceptarán consultas por ningún otro canal de comunicación.**

Tabla N° 4: Correos electrónicos y números telefónicos para consultas relacionadas al presente concurso

Tema de consulta	Contacto
Contenido de las bases	convocatorias@prociencia.gob.pe +511 644-0004 anexo 207
Funcionamiento del sistema en línea	mesadeayuda@prociencia.gob.pe +511 644-0004 anexo 143
Resultados del concurso	evaluacion@prociencia.gob.pe
Registro y el funcionamiento del CTI Vitae	soporte.cti@concytec.gob.pe +511 399-0030 anexo 1409

Todo reclamo o solicitud relacionada a una propuesta, durante y después de la etapa de postulación, deben ser realizadas por el Postulante. El Programa PROCENCIA se comunicará directamente con el Postulante, en caso de ser necesario, motivo por el cual debe actualizar el número de contacto y correo electrónico en el CTI Vitae.

Los reclamos o comunicaciones por inconvenientes con la plataforma de postulación se deberán reportar teniendo en cuenta la fecha y hora de cierre del concurso, al correo electrónico de mesadeayuda@prociencia.gob.pe. La comunicación deberá incluir una captura de pantalla que evidencie el inconveniente.

La Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUBS) atenderá, por medio del correo electrónico convocatorias@prociencia.gob.pe y a través del teléfono +511 644-0004 anexo 207, las diferentes consultas y posibles reclamos durante y hasta el cierre de la etapa de postulación. La atención será en orden de llegada, por lo que se recomienda realizarlas hasta una (01) hora antes del cierre de la postulación para garantizar una adecuada atención.

4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

El Programa PROCENCIA, a través de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB), es responsable del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas, hasta la publicación de los resultados del concurso.

El CONCYTEC y el Programa PROCENCIA se reservan el derecho de, solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en el presente concurso cuando lo considere pertinente, manteniendo el principio de equidad para todos los postulantes.

En el Anexo No. 8 se precisa la escala de calificación, criterios de evaluación y aspectos a evaluar del proyecto, así como una descripción general sobre la constitución del Panel de Selección. Mayor detalle podrá encontrarse en la Cartilla de Evaluación y Elegibilidad.

4.1. Contrato y Pagaré

Publicados los resultados en la web del Programa PROCENCIA, considerando las características del concurso, la Sub-Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB) se comunicará con los seleccionados a través del correo electrónico.

El Contrato será suscrito por el seleccionado y el Director Ejecutivo del Programa PROCENCIA, para dichos efectos el seleccionado deberá presentar los documentos requeridos por PROCENCIA mediante comunicación electrónica o física.

Asimismo, el seleccionado deberá presentar un pagaré a favor del Programa Nacional de Investigación Científica Avanzada - PROCENCIA por el 50% del total del desembolso (Anexo 9). Este pagaré deberá mantenerse vigente durante el plazo del contrato y podrá ser ejecutado por el Programa PROCENCIA por vencimiento o incumplimiento de las condiciones del contrato.

El Programa PROCENCIA efectuará un único desembolso una vez que el seleccionado presente el número de cuenta de la entidad bancaria y código interbancario para efectuar el depósito.

5. SOPORTE, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Una vez suscrito el contrato se llevará a cabo el proceso de soporte, seguimiento y evaluación técnica y financiera de los beneficiarios, el cual se regula en la **Guía que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCENCIA de la SUSSE.**

6. DISPOSICIONES FINALES

- PRIMERA** Todo seleccionado que se someta a las presentes Bases debe conducir su actuación sin transgredir el Código Nacional de la Integridad Científica⁶ y las normas sobre propiedad intelectual, incluyendo las relacionadas al acceso y uso de recursos genéticos y conocimientos tradicionales.
- SEGUNDA** CONCYTEC y el Programa PROCIENCIA se reservan el derecho de solicitar los documentos en original cuando lo considere pertinente. CONCYTEC tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16 del inciso 1) del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y puede verificar en cualquier fase del concurso la veracidad de la información. Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, el postulante quedará eliminado del presente concurso.
- TERCERA** Si la propuesta incluye el uso de recursos de la biodiversidad, los seleccionados deberán comprometerse a iniciar el proceso de solicitud de la autorización de investigación, con o sin colecta y/o contrato de acceso a los recursos genéticos, o si la investigación se realiza en un área natural protegida, de acuerdo a los procedimientos y normativas de las Autoridades Sectoriales de Administración y Gestión⁷.
- CUARTA** Toda publicación y ponencia debe indicar en la sección fuente de financiamiento "Funding" o Agradecimientos "Acknowledgements" el reconocimiento del financiamiento que incluye el nombre completo de la agencia financiadora y como número de subvención o "Award Number" el número del contrato, de la siguiente forma: [Este trabajo fue financiado en el marco del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) y el Instituto Nacional de Salud (INS) con participación del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados (PROCIENCIA), a través del concurso "E009-2024-01-INS Movilizaciones en Salud – INS: Pasantías" (número de contrato xxx-2024)].
- QUINTA** Todos los seleccionados deben cumplir con las normativas vigentes del Estado Peruano.

⁶ Código Nacional de la Integridad Científica, aprobado con Resolución de Presidencia 192-2019-CONCYTEC-P del 20/10/2019

⁷ 1. Para obtener el contrato de acceso a los recursos genéticos o autorización de investigación en:

FAUNA Y FLORA SILVESTRE solicitarlo ante la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR

AGROBIODIVERSIDAD (CULTIVOS Y CRIANZAS) solicitarlo ante la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria del INIA.

RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS solicitarlo ante el Viceministerio de Pesca y Acuicultura del PRODUCE:

- Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas

- Dirección General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Indirecto

2. Para solicitar autorización si la investigación se realiza dentro de un área natural protegida solicitarlo ante la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del SERNANP.

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

CONCYTEC	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
CTI	Ciencia, Tecnología e Innovación tecnológica.
CTI Vitae	CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología (antes DINA).
DE	Director Ejecutivo del Programa PROCENCIA.
PROCENCIA	El Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados.
INS	Instituto Nacional de Salud
OGITT-INS	Oficina Ejecutiva de Transferencia Tecnológica y Capacitación
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
ORCID	"Open Researcher and Contributor ID", en español "Identificador Abierto de Investigador y Colaborador".
SINACTI	Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
SUNEDU	Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.
SUNARP	Superintendencia Nacional de Registros Públicos.
UGC	Unidad de Gestión de Concursos.
SUSB	Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (Programa PROCENCIA).
SUSSE	Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación (Programa PROCENCIA).



ANEXOS

**MOVILIZACIONES EN SALUD –
INS
PASANTÍAS**

Concurso E009-2024-01-INS



TABLA DE CONTENIDO

ANEXO 1: ÁREAS PRIORITARIAS	2
ANEXO 2: MONTO MÁXIMO FINANCIABLES POR DÍA POR CONCEPTO DE MANUTENCIÓN.....	4
ANEXO 3: DECLARACIÓN JURADA DEL POSTULANTE	5
ANEXO 4: CARTA DE PRESENTACIÓN O DE RESPALDO EMITIDA POR EL DIRECTOR DEL ÓRGANO INSTITUCIONAL DEL INS AL QUE PERTENECE EL POSTULANTE	7
ANEXO 5: MODELO DE CARTA DE ACEPTACIÓN Y/O INVITACIÓN DE LA ENTIDAD DONDE SE REALIZARÁ LA PASANTÍA – VERSIÓN EN ESPAÑOL	8
ANEXO 6: ACCEPTANCE AND/OR INVITATION LETTER TEMPLATE FROM THE ENTITY WHERE THE INTERNSHIP WILL BE REALIZED.....	9
ANEXO 7: RUBROS FINANCIABLES	10
ANEXO 8: EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS.	11
ANEXO 9: MODELO DE PAGARÉ	15

ANEXO 1: ÁREAS PRIORITARIAS

N°	ÁREA PRIORITARIA PARA LA CONVOCATORIA DE PASANTÍAS	OBJETIVO DEL ENTRENAMIENTO
1	Programa de Evaluación Externa de la calidad en el laboratorio clínico y Banco de Sangre	Desarrollar competencias como proveedores de programas de evaluación externa de la calidad en laboratorios clínicos.
2	Genómica	Implementar la vigilancia genómica de bacterias patógenas de alto impacto en la salud pública.
3	Cáncer	Fortalecer las capacidades para la caracterización genómica de cáncer en el Perú.
4	Resistencia antimicrobiana	Implementar nuevas plataformas para la identificación genotípica de mecanismos de resistencia antimicrobiana en bacterias patógenas de importancia en salud pública.
5	Enfermedades metabólicas y cardiovasculares	Fortalecer las capacidades para la caracterización genómica en enfermedades metabólicas y cardiovasculares.
6	Infecciones respiratorias y neumonía	Fortalecer las capacidades en bioinformática para atender posibles pandemias.
7	Infecciones de transmisión sexual y VIH-SIDA	Fortalecer las capacidades en metodologías NGS para la vigilancia de VIH y otros agentes de transmisión sexual.
8	Enfermedades metaxénicas y zoonóticas	Fortalecer las capacidades para la vigilancia genómica de agentes patógenos asociados a enfermedades metaxénicas y zoonóticas.
9	Salud materna, perinatal y neonatal	Fortalecer capacidades para la caracterización genómica de alteraciones genéticas maternas y neonatales en el Perú.
10	Salud mental	Comprender el enfoque de salud mental comunitario e identificar oportunidades de investigación.
11	Malnutrición y anemia	Elaborar estrategias innovadoras y tecnológicas para abordar el problema de salud pública de anemia y obesidad, mejorando la salud de la población más vulnerable.
12	Actividad física y nutrición	Elaborar estrategias innovadoras, para reducir los niveles de sedentarismo en la población peruana según etapas de vida.
13	Análisis de Encuestas de Vigilancia Alimentaria-Nutricional	Aplicar mejoramientos metodológicos para el diseño, procesamiento y/o análisis de encuestas para la vigilancia alimentaria-nutricional.
14	Medicina complementaria o medicina integrativa	Desarrollo de competencias para la elaboración de proyectos que fomenten la medicina complementaria o integrativa en la prevención y tratamiento de diversas enfermedades crónicas no transmisibles.
15	Medicina Tradicional y/o Salud Intercultural	Fortalecer la articulación de los sistemas médicos tradicionales para el desarrollo de acciones, a través de investigaciones, diseño de instrumentos, para favorecer el ejercicio del derecho legítimo de los pueblos andinos a preservar y desarrollar sus sistemas tradicionales de salud y demostrar las posibilidades de integrar los conocimientos de los sistemas de salud tradicionales y la medicina académica.
16	Determinación cualitativa/cuantitativa de la toxicidad en productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.	Entrenar en la determinación de impurezas y contaminantes de los productos pesquizados que se comercializan en nuestro país, así como, en el manejo de equipos de alta tecnología y de metodologías avanzadas para el análisis de control de calidad.

17	Estudios de equivalencia terapéutica <i>in vivo</i> e <i>in vitro</i> de medicamentos para enfermedades priorizadas en salud pública	Entrenamiento especializado en equivalencia terapéutica de los medicamentos utilizados en enfermedades priorizadas que circulan en el mercado farmacéutico de nuestro país, así como, en el manejo de equipos de alta tecnología y de metodologías avanzadas para estudios de Bioequivalencia.
18	Estudios de Monitoreo terapéutico de medicamentos de impacto en salud pública	Entrenamiento en estudios de monitoreo terapéutico de medicamentos mediante el uso de la data disponible en el CNCC.
19	Validación de métodos de identificación y cuantificación de principios activos en productos y recursos vegetales de uso en salud	Entrenamiento en metodologías para la identificación y cuantificación de principios activos en productos y recursos vegetales pesquizados por la autoridad sanitaria.
20	Metodologías para el control de calidad de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios	Entrenamiento en técnicas, procedimientos, equipos para realizar el control de calidad de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios que se comercializan en nuestro país.
21	Salud ambiental y ocupacional	Capacitación especializada en Evaluación de riesgos en salud ocupacional, biomarcadores de exposición, gestión de servicios de salud ocupacional, Ensayos ecotoxicológicos, ensayos de aptitud, Metodologías analíticas en matrices ambientales o biológicas y Toxicología analítica.
22	TICs aplicada a la gestión de la información y conocimiento	Entrenamiento en procesos o herramientas para la mejora del acceso de información, la transferencia y creación de conocimiento en el marco de la ecoeficiencia y acceso abierto.
23	Bibliometría y evaluación científica	Entrenamiento en el desarrollo de metodologías bibliométricas e indicadores, así como, su implementación en actividades de gestión o distintos escenarios de la actividad científica.
24	Desarrollo y Producción de biológicos en biorreactores	Entrenamiento en nuevas metodologías para mejorar la producción en la fabricación de biológicos.
25	Crianza y producción de biomodelos experimentales	Entrenamiento en las buenas prácticas de crianza animal.
26	Gestión integral de residuos sólidos y biológicos	Entrenamiento en la gestión integral de residuos sólidos o biológicos.
27	Control de calidad de biológicos en biomodelos experimentales y métodos alternos.	Entrenamiento en nuevas metodologías para el control de calidad de biológicos en biomodelos experimentales.
28	Desarrollo, producción y control de calidad de antivenenos y reactivos de diagnóstico	Entrenamiento en nuevas metodologías analíticas para el control de calidad de antivenenos.
29	Obtención de Hibridomas y producción de anticuerpos monoclonales dirigidos a patógenos de interés en Salud Pública	Entrenamiento en el desarrollo de reactivos de diagnóstico <i>in vitro</i> .
30	Gestión e Innovación en el sector público	Fortalecimiento de capacidades en gestión de procesos, calidad, innovación, gestión de proyectos, gestión por indicadores, ISO de calidad, gobierno abierto.

ANEXO 2: MONTO MÁXIMO FINANCIABLES POR DÍA POR CONCEPTO DE MANUTENCIÓN

Los montos máximos financiados por día por concepto de manutención son los siguientes:

Zona Geográfica	Monto máximo por día (Soles/día)
	Manutención ¹
	15 – 90 Días
Territorio Nacional (Perú)	320
América del Sur	1491
América del Norte	1773
América del Centro	1269
Asia	2015
Medio Oriente	2055
Caribe	1733
Europa	2176
África	1934
Oceanía	1552

¹ Resolución Ejecutiva N° 030-2018-FONDECYT-DE: El concepto de Manutención es aplicable siempre que se trate de una estancia cuya duración sea mayor o igual a quince (15) días calendario.

ANEXO 3: DECLARACIÓN JURADA DEL POSTULANTE

Ciudad, [día] de [mes] de 2024

Señor
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA
San Borja.-

De mi consideración:

Yo, [(Nombres y Apellidos)], identificado con [Número de DNI] en mi condición de postulante al Concurso “**Movilizaciones en Salud – INS Pasantías 2024-01**” con la propuesta denominada [Título del Curso o Pasantía], en aras de preservar la transparencia necesaria y las buenas prácticas éticas relacionadas a los concursos públicos de financiamiento **SEÑALO BAJO JURAMENTO Y CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA²**, que:

REQUISITO	Cumple (Marcar con X)
<i>Del Postulante</i>	
1. La postulación NO genera un conflicto de interés ³ financiero, personal, ni de otra naturaleza, que pueda afectar el desarrollo o la integridad de la pasantía en caso de ser seleccionado y/o el curso de la ejecución.	
2. NO incurre en las prohibiciones éticas señaladas en los numerales 1 y 2 del artículo 8° del Código de Ética de la Función Pública.	
3. NO he tenido injerencia directa ni indirecta en el proceso de elaboración o aprobación de los documentos del presente concurso (Ficha Técnica, Bases, Cartilla de Evaluación y de Elegibilidad, Guía que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCIENCIA).	
4. NO tengo relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos, sobrinos y primos hermanos) ni segundo de afinidad (hijos adoptivos, padres e hijos propios del cónyuge, abuelos y hermanos del cónyuge) ni por razón de matrimonio (cónyuge) con los servidores, funcionarios públicos o quienes ejercen función pública en el CONCYTEC o el Programa PROCIENCIA, que tienen injerencia directa o indirecta en el proceso de elaboración de los documentos del presente concurso (Ficha Técnica, Bases, Cartilla de Evaluación y de Elegibilidad, Guía que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCIENCIA).	
5. Cumpló con lo establecido en el numeral 2.2 Público objetivo.	

² Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Título Preliminar, artículo IV, numeral 1.7

1.7. Principio de presunción de veracidad – “En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario”. En concordancia con lo dispuesto en el artículo 51° de la misma norma.

³ **EL CONFLICTO de INTERES** se presenta cuando el servidor, funcionario o quien ejerce función pública tiene o podría tener intereses personales, laborales, económicos, familiares o financieros que pudieran afectar el desempeño independiente, imparcial y objetivo de sus funciones, o estar en conflicto con los deberes y funciones a su cargo.

REQUISITO	Cumple (Marcar con X)
<i>Del Postulante</i>	
6. Soy servidor del Instituto Nacional de Salud nombrados o contratados a plazo fijo dentro del Decreto Legislativo N° 276 y personal contratado bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios-CAS dentro de los alcances legales del Decreto Legislativo N° 1057.	
7. No soy mayor de 60 años (contados a la fecha de cierre de la postulación).	
8. Desarrollo funciones vinculadas a los procesos de investigación, ciencia, tecnología e innovación en el campo de la salud o gestión pública.	
9. Soy peruano.	
10. Estoy domiciliado en el Perú a la fecha de cierre de la postulación.	
11. Declaro no contar con financiamiento monetario proveniente del Programa PROCIENCIA o de otra entidad del Estado Peruano para realizar la pasantía con la que postulo al presente concurso.	
12. Declaro no encontrarme realizando actividades en otros esquemas financieros del Programa PROCIENCIA, conducentes a la obtención de los mismos objetivos o resultados de la presente postulación.	
13. NO tengo obligaciones pendientes con el Programa PROCIENCIA ni he incurrido en faltas éticas ni he incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el Programa PROCIENCIA.	
14. NO me encuentro registrado en el Registro de No Elegibles (RENOES), ni en el que haga sus veces.	
15. NO cuento con antecedentes penales y/o judiciales, ni he sido sentenciado por delitos cometidos en agravio del Estado.	
16. NO cuento con sanciones vigentes registradas en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD).	
17. NO cuento con sanciones por infracciones graves y muy graves vigentes en las instituciones donde realizo labores de investigación o desarrollo tecnológico.	
18. NO me encuentro reportado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM).	

En caso la información proporcionada resulte ser falsa, se incurre en los delitos de falsa declaración en proceso administrativo (artículo 411° del Código Penal), falsedad ideológica (artículo 428° del Código Penal) o falsedad genérica (artículo 438° del Código Penal), sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.

Atentamente,

.....

FIRMA DEL POSTULANTE A PASANTE

DNI N°

ANEXO 4: CARTA DE PRESENTACIÓN O DE RESPALDO EMITIDA POR EL DIRECTOR DEL ÓRGANO INSTITUCIONAL DEL INS AL QUE PERTENECE EL POSTULANTE

Ciudad, [día] de [mes] de 2024

Señor
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA
San Borja.-

Yo, [*Nombres y Apellidos del Director del Órgano Institucional del INS al cual pertenece el postulante*], identificado con [*DNI N°*], de profesión [*profesión*], tengo el agrado de dirigirme a usted en mi calidad de Director del [*Órgano Institucional del INS al cual pertenece el postulante*].

Para manifestarle mi respaldo al Postulante:

Nombre Completo	Doc. Identidad

Quién viene postulando al concurso de “**Movilizaciones en Salud – INS: Pasantías 2024-01**” con la propuesta:

Título	Duración (Días)	Destino

Asimismo, en mi calidad de Director del [*Órgano Institucional del INS al cual pertenece el postulante*] al que pertenece el postulante, me comprometo a otorgar el soporte necesario al postulante para el logro de los objetivos y resultados del presente concurso.

Finalmente, se debe señalar que la pasantía que se propone no cuenta con financiamiento en nuestra institución ni en otra entidad del Estado Peruano.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

(FIRMA Y SELLO DEL DIRECTOR DEL ÓRGANO INSTITUCIONAL DEL INS AL CUAL PERTENECE EL POSTULANTE)

NOMBRES Y APELLIDOS:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

CARGO EN EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD:

CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL:

ENLACE DE PÁGINA WEB:

TELÉFONO O CELULAR DE CONTACTO:

ANEXO 5: MODELO DE CARTA DE ACEPTACIÓN Y/O INVITACIÓN DE LA ENTIDAD DONDE SE REALIZARÁ LA PASANTÍA – VERSIÓN EN ESPAÑOL

Ciudad, [día] de [mes] de 2024

Señor/a(ita)

De mi consideración

Yo, [Nombres y Apellidos del Jefe o Responsable de la Dependencia donde se realizará el curso o la pasantía], de profesión [profesión], identificado con documento de identidad [número de documento identidad], tengo el agrado de dirigirme a usted en mi calidad de [Cargo en la entidad o dependencia] de/l(a) [Razón social de la entidad donde se realizará el curso o la pasantía] con domicilio fiscal en [Calle/Avenida/Jirón/ Numero / Distrito / Provincia / Ciudad / País].

Por medio de la presente señalo que aceptamos en calidad de estudiante o pasante al/a la Sr(a) [Nombres y Apellidos] proveniente de la entidad [Razón social de la entidad] con la propuesta de Curso o Pasantía denominada: [Título del curso o la pasantía] en el marco del concurso “**Movilizaciones en Salud – INS Pasantías 2024-01**” convocado por el Programa PROCENCIA; para el cumplimiento de las actividades indicadas en el Plan del Curso o Pasantía y señaladas a continuación.

Objetivos Específicos del curso o pasantía	Actividades a ser desarrolladas

El período de dicho curso o pasantía se realizará desde el [dd/mm/aa] al [dd/mm/aa] incluidos los días de viaje⁴; y tendrá al/a la Sr(a) [Nombres y Apellidos] como [supervisor/asesor/tutor] designado para el acompañamiento de la pasantía a ejecutarse en [Razón social de la entidad extranjera]; ubicada en [Dirección de la dependencia / Región/ País], con dirección electrónica [<http://.....>].

Atentamente

FIRMA:

NOMBRES Y APELLIDOS:

CARGO EN LA INSTITUCIÓN:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

⁴ El periodo de viaje es de acuerdo a la zona geográfica de destino: en caso de América Central, América del Norte, América del Sur y el Caribe como máximo dos (02) días de viaje (ida y retorno); en caso de África, Asia, Medio Oriente, Europa y Oceanía como máximo cuatro (04) días de viaje (ida y retorno).

ANEXO 6: ACCEPTANCE AND/OR INVITATION LETTER TEMPLATE FROM THE ENTITY WHERE THE INTERNSHIP WILL BE REALIZED

City, [month], [date] 2024

Mr. / Mrs. / Miss

From my consideration:

I, [Names and Surnames of the Head or Head of the Unit where the course or internship will take place], by profession [profession], identified with an identity document [identity document number], have the pleasure of addressing you in my capacity as [Position in the entity or dependency] of [Company name of the entity where the course or internship will take place] with fiscal domicile in [Street/Avenue/Jirón/ Number / District / Province / City / Country].

I hereby state that we accept Mr. / Mrs. / Miss [Name and Surname] as a student or an intern from the entity [Company name of the entity] with the Course or Internship proposal called: [Title of the course or internship] within the framework of the “**Movilizaciones en Salud – INS Pasantías 2024-01**” (“Health Mobilizations – INS: Internships 2024-01”) contest, executed by the PROCENCIA Program; for the fulfillment of the activities indicated in the Course or Internship Plan and listed below:

Specific objectives of the course or internship	Activities to be developed

The course or internship period will take place from [dd/mm/yy] to [dd/mm/yy] including travel days; and will have Mr./Mrs./Miss [Names and Surnames] as [supervisor/advisor/tutor] designated for the accompaniment of the internship to be carried out in [Company name of the foreign entity]; located in [Address of the unit / Region / Country], with electronic address [<http://.....>].

Sincerely

SIGNATURE:

NAMES AND SURNAMES:

POSITION IN THE INSTITUTION:

PHONE:

EMAIL:

ANEXO 7: RUBROS FINANCIABLES

1) Pasajes y Manutención

Corresponde a los gastos de viajes relacionados a actividades propias del curso o la pasantía presentada en la propuesta. Los gastos que aplican para este rubro son:

- a) **Pasajes:** Pasajes de ida y vuelta, en clase económica considerando un único destino nacional o internacional. Se permiten escalas, pero no estancias intermedias. Se puede incluir pasajes aéreos, terrestres o acuáticos dependiendo de las vías disponibles para llegar al destino.

El monto máximo financiable es acorde a tarifas comerciales.

- b) **Manutención:** comprenden los gastos de alojamiento, alimentación y movilidad local, durante su permanencia en el lugar sede del curso o la pasantía, o desplazamientos relacionados con él. Asimismo, se reconocerán los alimentos y movilidad local de los días de viaje de ida y retorno.

Los gastos de pasajes y manutención no son aplicables en caso de que el curso o la pasantía sea realizada en la misma provincia de residencia o de labores del postulante.

2) Servicios de terceros:

Seguro de viaje: el seguro es aplicable y de carácter obligatorio cuando el curso o la pasantía se realice fuera del Perú o en una región diferente a la residencia o centro de labores del postulante, y su valor debe estar de acuerdo al precio de mercado. La cobertura típicamente incluye gastos médicos de emergencia, muerte accidental, invalidez e imprevistos logísticos durante el viaje (retraso de vuelos, demora o pérdida de equipaje, robos, etc.). El precio del seguro puede variar en función a edad, duración del viaje y el destino. Se puede financiar hasta un máximo de S/ 2,000.

Únicamente en caso de que la movilización consista en la realización de un curso se contempla el pago de costos de inscripción.

3) Materiales e insumos

Corresponde a materiales e insumos necesarios para realizar las actividades propias del curso o la pasantía presentada en la propuesta. Los gastos que aplican para este rubro son:

- a) Materiales, insumos, reactivos o accesorios.
b) Adquisición de Software especializado para el desarrollo de los conocimientos adquiridos durante el curso o la pasantía.
c) Adquisición de licencias de uso necesarias para el desarrollo de conocimientos adquiridos durante el curso o la pasantía.

Otros gastos distintos a los especificados en los rubros financieros (numeral 2.3.2) **no serán asumidos por el Programa PROCIENCIA.**

ANEXO 8: EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

El Programa PROCENCIA, a través de la Sub-Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB), es responsable del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas, hasta la publicación de los resultados del concurso.

1. Proceso de Evaluación y Selección

1.1. Elegibilidad:

Consiste en la verificación de los requisitos de elegibilidad según lo dispuesto en el numeral 2.2. Público Objetivo, 3.1 Elegibilidad, y con los requisitos señalados en los documentos de postulación de las presentes Bases. El cumplimiento o incumplimiento de dichos requisitos determinan las postulaciones aptas y no aptas, respectivamente.

La verificación de documentos de elegibilidad se podrá realizar en paralelo a la etapa de evaluación.

Se podrá solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en cualquier momento del proceso de evaluación y selección, manteniendo el principio de equidad para todos los postulantes.

Mayor detalle se podrá encontrar en la Cartilla de Elegibilidad.

1.2. Evaluación de Propuestas:

La evaluación de las propuestas es realizada por evaluadores externos quienes son investigadores y profesionales expertos de probada experiencia en el ámbito de las áreas estratégicas del concurso.

El proceso de evaluación es simple ciego, por consiguiente, se mantiene la confidencialidad de la identidad de los evaluadores.

La evaluación externa será realizada sobre la base de la siguiente escala por criterio:

Escala de Calificación					
No cumple con el criterio	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Sobresaliente
0	1	2	3	4	5

La calificación final de la propuesta se obtiene mediante el promedio de la calificación de los evaluadores externos. Una propuesta será considerada APROBADA cuando alcance la calificación promedio igual o mayor a 3.5 puntos.

Los criterios utilizados por los evaluadores externos para la evaluación de la propuesta son los siguientes:

- Calidad de la propuesta.
- Perfil del postulante.
- Resultados esperados e impacto.
- Presupuesto.

Mayor detalle podrá encontrarse en la Cartilla de Evaluación.

Para promover la participación de investigadores jóvenes, investigadoras mujeres, así como en conformidad con el literal a) del artículo 4 de la Ley N° 30863, solo a las propuestas que obtengan la calificación de aprobado se otorgará un puntaje adicional acumulativo en base a los siguientes criterios:

- Propuesta cuyo postulante sea una persona con discapacidad⁶: 4% del puntaje total obtenido.
- Para propuestas cuyo solicitante sea una mujer: 4% del puntaje total.
- Para propuestas cuyo solicitante sea un investigador no mayor de 35 años (al cierre de la postulación): 4% del puntaje total.

Solo se otorgará el puntaje adicional a las propuestas APROBADAS. Con el puntaje adicional, en caso aplique, se obtendrá la calificación final de los evaluadores.

1.3. Selección:

Las propuestas aprobadas se ponen a consideración de uno o más Paneles de Selección. El Panel está conformado por 4 o 5 miembros, que son investigadores de amplia trayectoria profesional, y cuentan con el siguiente perfil:

- Trayectoria científico o profesional en un área del conocimiento dentro de una convocatoria determinada y, de preferencia, haber participado en otros paneles de evaluación o comités de selección de proyectos u otras propuestas (becas, programas, eventos, etc.).
- Los miembros con perfil científico deben tener experiencia en investigación y en asignación de fondos concursables.
- Experiencia en proyectos multidisciplinarios, interdisciplinarios o transdisciplinarios, o de innovación.

Opcionalmente se podrá incluir a un (01) representante de CONCYTEC quien podría opinar

⁶ El postulante deberá adjuntar el certificado de discapacidad permanente e irreversible otorgado por las instituciones que señala la Ley o la Resolución Ejecutiva de inscripción en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad a cargo del Consejo Nacional de las Personas con Discapacidad (CONADIS). Ley 30863, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica desde la perspectiva de enfoque de discapacidad.

en los paneles de selección, pero no podrá votar.

Adicionalmente, el Panel de Selección cuenta con un (01) secretario quien es un representante de la SUSB, tiene voz, pero no tiene voto. Su función es proporcionar información necesaria al Panel, coordinar, convocar y moderar las sesiones.

El o los Paneles de Selección seleccionarán las propuestas a ser subvencionadas tomando en cuenta el puntaje total dado por los evaluadores externos, la disponibilidad presupuestal y teniendo en cuenta los criterios de selección:

- Calidad de la propuesta
- Relevancia de la temática de la pasantía propuesta
- Idoneidad de la entidad donde se realizará la pasantía

Las SUSB elaborará una guía para el Panel de Selección donde se describirá el protocolo a desarrollarse y los criterios anteriormente descritos.

El Panel de Selección emitirá un Acta, que recoja los principales aspectos que fueron tomados en cuenta en su decisión considerando los criterios de priorización y aspectos relevantes que salgan del debate del Panel y se incluirá el listado final de propuestas seleccionadas, no seleccionadas y accesitarias, de ser el caso.

Según lo establecen las bases de la convocatoria, se espera financiar al menos 18 subvenciones, se establecerán cuotas buscando cubrir la participación de todas las áreas prioritarias indicadas en las bases.

Si en una de las áreas prioritarias, el Panel de Selección considera que no hay suficientes propuestas de alta calidad para cubrir el número total de subvenciones asignadas, la subvención restante será reasignada a los otros grupos, donde haya suficientes propuestas de alta calidad y que cumplan con los criterios de selección propuestos en el concurso.

En caso de que las propuestas accesitarias pasen a ser seleccionadas, la priorización será por disponibilidad presupuestal y en base a los méritos técnicos – tecnológicos de la propuesta.

1.4. Envío de Retroalimentación y levantamiento de observaciones:

Una vez finalizado el proceso de evaluación y selección se envía - como retroalimentación - los comentarios de la evaluación por pares y del Panel de Selección a las propuestas seleccionadas.

La SUSB mediante correo electrónico dirigido al postulante de las propuestas seleccionadas solicitará un Informe de Levantamiento de Observaciones y Sugerencias de Mejora realizadas por los evaluadores externos (revisión por pares) y por los miembros del Panel de Selección. La SUSB adjuntará al expediente de las propuestas seleccionadas, el informe de compromiso de levantamiento de observaciones junto a la propuesta presentada. La SUSB presenta los resultados al Consejo Directivo para la ratificación de los resultados.

1.5. Publicación de resultados:

PROCIENCIA emitirá la Resolución de Dirección Ejecutiva con los resultados del concurso. Los resultados son definitivos e inapelables y serán publicados en el portal web de PROCIENCIA (www.prociencia.gob.pe).

1.6. Retroalimentación:

El Programa PROCIENCIA, a través de la Sub-Unidad de Selección de Beneficiarios, comunicará a todos los postulantes, vía correo electrónico, el resultado y retroalimentación.



ANEXO 9: MODELO DE PAGARÉ

PAGARÉ N° _____

Concurso:	Movilizaciones en Salud – INS: Pasantías 2024-01	Importe: _____
Contrato/Convenio N°:	_____	Vencimiento: A la vista

Yo,..... (en adelante, **EL BENEFICIARIO**), beneficiario del concurso “*Movilizaciones en Salud – INS: Pasantías 2024-01*”, del Instrumento Financiero “*Movilización Nacional e Internacional en Programas de CTI*”, identificado(a) con Documento Nacional de Identidad N°, debo y pagaré en forma incondicional a la orden del **Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA** (en adelante, **Programa PROCIENCIA**), con Registro Único de Contribuyentes No. 20608551698, en caso de negociación o transferencia de este Pagaré, a la orden de la persona natural o jurídica tenedora del presente Título Valor, en la fecha que el mismo sea presentado para su pago, contado desde la fecha de emisión de este Pagaré, la suma de(Colocar el monto y moneda en número y letras), equivalente al **50%** del monto de subvención aprobada por Resolución de Dirección Ejecutiva N°, del, más los intereses compensatorios y moratorios, así como otros gastos que adeude a dicha fecha según los términos del presente Pagaré. La suma de dinero mencionada la he recibido del **Programa PROCIENCIA**, a mi entera satisfacción, no habiendo lugar a reclamo de ninguna clase por mi parte.

Asimismo, me obligo a efectuar el pago de la suma de dinero indicada en el presente Pagaré y cualquier otra suma de dinero adicional que se adeude conforme al mismo, mediante: **(i)** un depósito en la cuenta bancaria que el **Programa PROCIENCIA** me indique en su oportunidad, o **(ii)** en caso que el **Programa PROCIENCIA** opte por ello, mediante cualquier otra forma permitida por ley, a entera decisión del **Programa PROCIENCIA**. La suma de dinero indicada deberá ser pagada por mi persona al **Programa PROCIENCIA** necesaria y obligatoriamente en Soles.

En caso de incumplimiento en el pago, el importe de este pagaré devengará una tasa de interés compensatorio equivalente a la Tasa de Interés Promedio del Sistema Financiero para Créditos a la Microempresa (TIPSFCM) anual a partir de la fecha de emisión de este Pagaré hasta la fecha de su total cancelación; y generará un interés moratorio del 15 % de la Tasa de Interés Promedio del Sistema Financiero para Créditos a la Microempresa (TIPSFCM) anual desde el vencimiento de la obligación hasta la fecha de su total cancelación.

Se deja establecido que el sólo hecho de que yo no cumpla con el pago de la suma de dinero adeudada a la fecha de presentación o vencimiento de este Pagaré, determinará que incurra en mora en forma automática, sin necesidad de requerimiento o intimación adicional por parte del **Programa PROCIENCIA**.

En caso de ejecución del presente Pagaré o de realización de cualquier gestión de cobranza del mismo, me obligo a pagar las costas (incluidos los honorarios profesionales de abogados y cualquier otro consultor, profesional o prestador de servicios), los costos y los demás gastos en los que tuviese que incurrir el **Programa PROCIENCIA** o el tenedor de este Título Valor para efectos de lograr su cobranza.

Dejo establecido que el presente Pagaré es emitido conteniendo la cláusula “sin protesto”, lo cual libera al **Programa PROCENCIA** o al tenedor del mismo, de efectuar y cumplir con esta formalidad para ejercitar las acciones derivadas de este Título Valor.

Yo, presto, desde ahora, y por todo el tiempo que se encuentre vigente el contrato suscrito con el **Programa PROCENCIA** derivado del concurso “*Movilizaciones en Salud – INS: Pasantías 2024-01*”, o impagas las obligaciones representadas por el presente Pagaré, mi consentimiento expreso e irrevocable para que el **Programa PROCENCIA**, o la persona natural o jurídica tenedora del presente título valor, pueda renovar y/o prorrogar el mismo a su vencimiento o después de él, no requiriendo que tal prórroga o renovación sea notificada ni aceptada por mi persona, bastando para ello que el **PROGRAMA PROCENCIA** o su tenedor efectúe la anotación o las anotaciones correspondientes en este documento, estableciendo los términos y condiciones de dicha renovación o prórroga.

Me someto a la competencia de los Jueces y Tribunales del Distrito Judicial del Cercado de Lima para todos los actos, efectos y consecuencias que se deriven de la emisión, interpretación, pago, ejecución y cobranza de la cantidad representada por el presente Pagaré, así como de los intereses, comisiones y gastos que se originen con relación a aquel.

Señalo como mi domicilio para cualquier notificación, comunicación o requerimiento que deba efectuarse en relación al presente Pagaré, sea de carácter judicial o extrajudicial, el ubicado en; lugar donde se me reputará presente para todos los efectos del presente Pagaré.

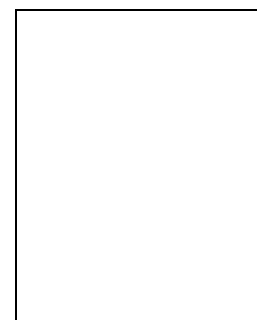
El presente Pagaré se encuentra regulado y deberá ser interpretado conforme a las disposiciones legales aplicables que se encuentran vigentes en la República del Perú. En particular, sin que la presente enumeración tenga carácter limitativo, serán aplicables al presente pagaré las disposiciones contenidas en la Ley de Títulos Valores - Ley N° 27287 y sus modificatorias, el Código Civil y el Código Procesal Civil, así como las disposiciones legales que las sustituyan en el futuro, salvo aquellas disposiciones de carácter supletorio que fuesen inconsistentes con el texto expreso del mismo.

Lima, de de 202_

Firma del beneficiario

Nombres y Apellidos

DNI N°



Huella Digital

En los mismos términos y calidad antes expresados, que declaro haber leído en su integridad, encontrando conforme y aceptados en todos sus extremos, interviene en este Pagaré en igual calidad de **EL BENEFICIARIO**, el **Aval** (en adelante, **EL AVAL**), conforme a los Artículos 292° y 315° del Código Civil, garantizando el pago del presente pagaré y de todas las obligaciones que represente éste documento comprometiéndome a responder y pagar la cantidad adeudada, sus intereses compensatorios y moratorios de ser el caso y demás aplicables, que se pudieran devengar desde la fecha de emisión hasta la cancelación total de la presente obligación.

Esta garantía es solidaria, irrevocable, incondicional, de realización automática, sin beneficio de exclusión, indeterminada e ilimitada, de plazo indefinido y estará vigente mientras no se encuentre totalmente pagada la obligación que represente el presente pagaré.

Me someto expresamente a la competencia de los Jueces y Tribunales del Distrito Judicial del Cercado de Lima y señalo como domicilio para cualquier notificación, comunicación o requerimiento que deba efectuarse en relación al presente Pagaré, sea de carácter judicial o extrajudicial, el ubicado en; lugar donde se me reputará presente para todos los efectos del presente Pagaré.

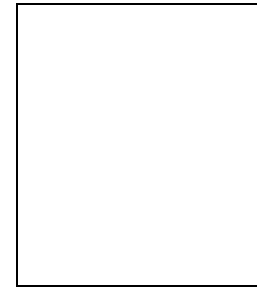
Declaro tener capacidad y estar plenamente facultado(s) para suscribir y emitir el presente pagaré, asumiendo en caso contrario la responsabilidad civil y/o penal a que hubiera lugar.

Lima, de _____ de 202_

Firma del Aval

Nombres y Apellidos

DNI N°



Huella Digital